

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	21018
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	29/03/1988
<b>Norma:</b>	DECRETO
<b>Número de Norma:</b>	26
<b>Fecha de la Norma:</b>	28/03/1988
<b>Autoridad:</b>	MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
<b>Vigencia:</b>	A PARTIR DE SU PROMULGACION

<b>Título:</b>	POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL TITULO II DEL CODIGO CIVIL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.
<b>Comentario:</b>	Mediante el presente Decreto, se reglamenta el título II del Código Civil, en su Capítulo I de las Personas Jurídicas, al Capítulo IX, que plantea las Disposiciones Finales, referentes al Derecho de Asociación. La norma citada deroga todas las disposiciones contrarias. TEMAS RELACIONADOS: PERSONA JURIDICA, MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, CODIGO CIVIL, DECRETO, DERECHO DE ASOCIACION.

## Temas Relacionados

CODIGO CIVIL
DECRETO
DERECHO DE ASOCIACION
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
PERSONA JURIDICA

## Referencias

DECRETO 26						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO 26						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	67	12/02/1990	21484	28/02/1990	DEROGADO POR	Este Decreto fue derogado por el Decreto No. 67 de 12 de febrero de 1990.
DECRETO 26						

**REFERENCIAS ANTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	2 (C. CIVIL)	22/08/1916	2418	07/09/1916	REGLAMENT A PARCIALM ENTE	Este Decreto reglamentó el Título II del Libro Primero del Código Civil.

## Jurisprudencia Constitucional

---